

RECLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES FINALES

Una vez publicadas las notas de la evaluación final (ordinaria o extraordinaria), se establecerá el período de reclamaciones (48 horas), que podrán efectuar el alumnado, si es mayor de edad, o sus padres/representantes legales.

PASOS A SEGUIR:

1º. El alumno **revisará con su profesor la calificación obtenida.**

2º. Si tras la revisión con el profesor, el alumno mantiene su desacuerdo con la calificación obtenida, podrá solicitar una **nueva revisión al Departamento didáctico** al que pertenece esa materia, en el plazo de dos días lectivos a partir de la publicación de las notas. Para hacerlo, se deberá enviar el impreso de solicitud a esta dirección de correo electrónico:

direccionpedagogica@ssacramento.org

El primer día lectivo siguiente a aquel en que termine el plazo de solicitud de revisión, la directora pedagógica comunicará por escrito la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

3º. Si tras la revisión por el Departamento didáctico, el alumno persiste en su desacuerdo con la calificación obtenida, podrá solicitar una **nueva revisión ante la Dirección del Área Territorial de Madrid Capital**, en el plazo de dos días lectivos a partir de la última comunicación. Para hacerlo deberá solicitar en la Secretaría del Centro, el correspondiente impreso de solicitud.

Se remitirá toda la información sobre el caso a la DAT Madrid Capital en el plazo de tres días hábiles, y ésta lo resolverá en los quince días hábiles siguientes a la recepción del expediente.

La Resolución de la Dirección del Área pondrá fin a la vía administrativa.

MARCO LEGAL

ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

DOCUMENTOS

- [Solicitud revisión nota final Centro](#)
- [Solicitud revisión nota final DAT](#)